

# Poder Judicial de la Nación

ACORDADA N° 13 -S/24

En la ciudad de General Roca, a los 20 días del mes de diciembre de 2024, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de la circunscripción, los señores Jueces integrantes del Tribunal;

## CONSIDERARON:

1. Que según lo que disponen los arts. 36 y 37 de la ley 27.146 cada Colegio de Jueces debe reglamentar el modo en que se eligen sus autoridades -presidente y vicepresidente- para que ejerzan, por períodos anuales, las funciones que allí se especifican.

2. Que a tal fin se entiende conveniente disponer que tales cargos sean ocupados por quienes, en igual lapso, se desempeñen como presidente y vicepresidente de esta Cámara.

Por lo que ACORDARON:

Disponer que los cargos de presidente y de vicepresidente del Colegio de Revisión serán desempeñados por los magistrados que, respectivamente, sean designados anualmente para ocupar los cargos de presidente y vicepresidente de esta Cámara.

Todo lo cual así dispusieron, ordenando su registro, comunicación y publicación, por ante mí, doy fe.

USO OFICIAL



MARIANO R. LOZANO  
JUEZ DE CAMARA

RICHAR FERNANDO GALLEGO  
JUEZ DE CAMARA